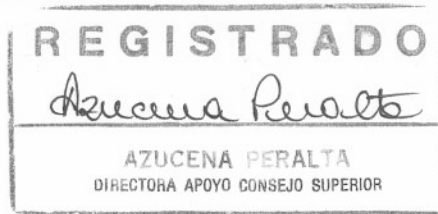




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1446/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Claudio Oscar FONSECA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó por equivalencia la materia Programación, con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento a la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1446/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1446/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Programación aprobada por equivalencia según Resolución N° 28/93 del Consejo Académico, eximiéndolo de la exigencia establecida por Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Claudio Oscar FONSECA, Legajo N° 4-24602-4, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1189/2001

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UP |
| EA |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C